



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 17 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 21.

Segun telegrama del Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, ha desaparecido del de Oseña en la tarde del 12, el confinado Fernando Zamora Garcia, vecino de Navazarrón, provincia de Murcia, barbero, viste traje oscuro lana, gorra de seda negra, usá reloj plata y cadena níquel, color moreno, de buena presencia.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del indicado sujeto y le pongan á mi disposicion si fuere habido.

Leon 17 de Agosto de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Circular.—Núm. 22.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador de Madrid, en comunicacion telegráfica de 14 del actual, se ignora el paradero de Vicente Dominguez, natural de

Socuellanos, provincia de Ciudad Real, de 43 años de edad y casado.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposicion caso de ser hubido.

Leon 17 de Agosto de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

DON LUIS RIVERA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera titulada Cantábrica del Bierzo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha á las diez y diez minutos de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero llamada *Rosa*, sita en término del pueblo de Pereda de Auncres, Ayuntamiento de Candin, y punto llamado las cabinas en la sierra de merandelo, y linda por todos lados con terrenos bravos y comunes del citado pueblo de Pereda; hace la designacion de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el que resulte despues de medir 550 metros desde el de la mina Raimunda, registrada por la misma Socio-

dad siguiendo el filon del cuarzo en su direccion por la parte S. de la referida mina Raimunda y se medirán al S. 1.000 metros colocando una estaca auxiliar, al E. 150 metros colocando la 1.ª estaca, al N. 1.000 metros colocando la 2.ª estaca, al O. 200 metros colocando la 3.ª, al S. 1.000 metros colocando la 4.ª estaca y al E. 150 metros, llegando á la estaca auxiliar y cerrando un rectángulo de 30 hectáreas ó pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 10 de Agosto de 1886.

Luis Rivera.

Hago saber: que por D. Gregorio Gutierrez, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera titulada Cantábrica del Bierzo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha á las diez y diez minutos de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero llamada *Manuela*,

sita en término de terrenos bravos y comunes del pueblo de Pereda de Ancares, Ayuntamiento de Candín, punto llamado las cabanias en sierra del mirandelo, y linda por todas partes con los citados terrenos de Pereda; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el que resulta despues de medir 550 metros desde el de la mina Raimunda registrada por la misma Sociedad, siguiendo el filon del cuarzo en su direccion por la parte N. de la mina Raimunda y se medirán al N. 1.000 metros colocando una estaca auxiliar, al E. 150 metros colocando la 1.ª estaca, al S. 1.000 metros colocando la 2.ª, al O. 300 metros colocando la 3.ª, al N. 1.000 metros colocando la 4.ª y al E. 150 metros, llegando así a la estaca auxiliar y cerrando un rectángulo de 30 hectáreas ó pertenencias que son las solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 10 de Agosto de 1886.

Luis Rivera.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Urbano de las Cuevas, como apoderado de Mr. Willan Sowerby, registrador de las minas de cuarzo aurífero y tierras auríferas llamadas *San José* y *San Iván*, situas en término del Puente Domingo Florez y Vegas, del Ayuntamiento del expresado Puente Domingo Florez, y sitios llamados *maurelo* y la *reguera* respectivamente, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 11 de Agosto de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
de Contribuciones y Rentas
de la
PROVINCIA DE LEON.

Anuncio.

La Delegacion de Hacienda de

esta provincia, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 31 de Enero de 1882, se ha servido disponer la venta en pública licitacion de los cajones de pino vacios, que procedentes de envases de tabacos existen en los almacenes de la capital y en los de las Administraciones subalternas que se expresan á continuacion, habiendo señalado el día 31 del actual y hora de las once de su mañana para la celebracion de aquella, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dicha subasta será simultánea en la capital y en cada una de las Administraciones subalternas, teniendo lugar ante una Junta compuesta en el primer punto del Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Contribuciones y Rentas, el Abogado del Estado, el Jefe del Negociado de Estancadas y el oficial del mismo, y en los demás puntos, del señor Alcalde, Administrador de Rentas y Secretario del mismo.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y en papel timbrado de la clase 11.ª, expresando en letra el número de cajones que cada licitador desee adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezca pagarlos.

3.ª Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso mientras no recaiga la aprobacion del Sr. Delegado de Hacienda, á quien se reserva el derecho de aceptarlas ó desecharlas todas.

4.ª La adjudicacion podrá hacerse por lotes ó en totalidad á favor de la proposicion ó proposiciones más beneficiosas, siendo preferidas en primer término las que ofrezcan precios más elevados, y despues las que comprendan mayor número de envases.

5.ª La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente, se hará en proporcion de clases de los que resulten existentes, así como el estado y condiciones en que se hallen para que ninguno quede beneficiado en perjuicio de otros, teniendo obligacion los licitadores de aceptar sin ulterior recurso dicha distribucion ó entrega.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Leon 12 de Agosto de 1886.—Victoriano Posada.

ADMINISTRACIONES.	Número de cajones.
Leon (almacenes).....	200
Riosucro.....	393
Boñar.....	273
Benavides.....	161
Bembibre.....	485
La Bañeza.....	638
Total.....	2.000

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Pajares de los Oteros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 775 pe-

setas. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría por espacio de 20 días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Pajares de los Oteros á 9 de Agosto de 1886.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Gonzalez.—El Secretario interino, Victor Cabrerros.

Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino.

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Prada de Sierra, se encuentra depositada en poder del mismo una novilla que fué encontrada el día 4 del actual en los campos de dicho pueblo, cuyas señas son: edad de cuatro años, pelo negro, bebedero blanco, astas gruesas, cola cortada.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere dueño se presente á recogerla, previa identificación de su propiedad, abonando los gastos causados.

Rabanal del Camino y Agosto 7 de 1886.—El Alcalde, José del Palacin.—Por su mandado: el Secretario, Gregorio Prieto.

Alcaldía constitucional de
Valdefuentes del Páramo.

El Alcalde de barrio de este pueblo me dá cuenta que el día 4 del corriente mes se apareció entre el ganado de este pueblo un jato de año, sus señas rojo blanco, su pelo castaño, en el ojo izquierdo tiene una nube, bien compuesto, y hasta la presente no ha parecido dueño. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerlo.

Valdefuentes del Páramo á 8 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Pedro Montiel y Panchan.

Alcaldía constitucional de
Santas Martas.

La corporacion que presido en union de la Junta municipal en sesion del día 14 de Junio de 1885, acordó crear mercado de toda clase de cereales al sitio de la estacion del ferro-carril, en el término de este Ayuntamiento, los lunes de cada semana, dando principio el lunes 6 de Setiembre próximo. Lo que hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los habitantes de esta provincia y los de fuera de ella.

Santas Martas 14 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

Alcaldía constitucional de
Riaño.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 850 pesetas, con las obligaciones que impone á dicho cargo el art. 125 de la vigente ley municipal; lo que se anuncia al público á fin de que los que tengan la aptitud y conocimientos que exige el artículo 123 presenten sus solicitudes con los documentos que lo justifiquen en esta Alcaldía en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que no será admitida solicitud en la que no se justifique en forma que el interesado posee los conocimientos de instruccion primaria y principalmente la gramática y aritmética con nociones de la partida doble.

Riaño 9 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Vicente Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto de segunda enseñanza
de Ponferrada.

Desde el 1.º al 30 de Setiembre próximo, queda abierta en este Establecimiento la matricula ordinaria para el curso academico de 1886 á 1887, y la extraordinaria durante el mes de Octubre, previo el pago de dobles derechos.

Los alumnos que no se hubieran examinado en el mes de Junio, ó hayan obtenido la calificacion de suspensos, así como los que desean ingresar en la 2.ª enseñanza, podrán verificar el examen en todos los días hábiles del mes de Setiembre.

Ponferrada 13 de Agosto de 1886.—El Secretario, Andrés Gonzalez.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Leon.

El día 23 del actual á las diez de la mañana se venderá en pública subasta un caballo de deshecho propiedad de la Guardia civil. El acto tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa en esta ciudad la fuerza del expresado Cierpo.

Leon 15 de Agosto de 1886.—El T. C. Comandante primer Jefe, Patricio Gutierrez Alamo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE VENDE

en esta Imprenta al precio de cuatro reales, el Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Julio de 1885, que contiene la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Imprenta de la Diputacion provincial.

